INVITACIÓN PÚBLICA - SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC- 031-2026
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN No. MC-031- CS-225-2026 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026

El Municipio de Machetá, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una vez evaluada la oferta presentada dentro de la invitación pública citada en la referencia, comunica a **EMPRESA INTEGRADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO Y DEL MEDIO AMBIENTE INDESAGRO SAS** identificado con NIT No. 900271924-7 con representante legal el señor **GUIO GOMEZ RONAL FABIAN**, con C.C 1.049.604.580 expedida en Tunja, que se **ACEPTA** su oferta en forma expresa e incondicional con las siguientes características:

OBJETO:	**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DESTINADOS AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA FUERZA PÚBLICA QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE MACHETÁ, CUNDINAMARCA.**
CONDICIONES TÉCNICAS:	EL contratista deberá suministrar bienes y servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de los vehículos adscritos a la fuerza pública que operan en el municipio de Machetá, Cundinamarca, los elementos serán completamente nuevos, de primera calidad y libres de defectos de fabricación, que permitan presentar eficiencia que mitigue al máximo el riesgo de quienes se movilizarán en los vehículos relacionados. Cada uno de los vehículos cuentan con necesidades diferentes acorde a la revisión e identificación previa de los daños que permitirá dar una solución efectiva. El contratista deberá realizar un diagnóstico técnico previo de cada uno de los vehículos, con el fin de verificar su estado mecánico, eléctrico, electrónico y de carrocería, e identificar las necesidades de mantenimiento preventivo y/o correctivo requeridas para garantizar su óptimo funcionamiento y disponibilidad operativa. El parque automotor a intervenir objeto del presente contrato está compuesto, por: camionetas doble cabina y motocicletas, asignados a las labores de seguridad y orden público en el municipio. El servicio de mantenimiento preventivo deberá comprender, entre otras actividades, el cambio de aceite y filtros (aceite, aire, combustible), revisión y cambio de frenos (Bandas, pastillas), alineación y balanceo, revisión del sistema eléctrico y de encendido, sincronización, verificación de niveles de líquidos (refrigerante, frenos, dirección hidráulica), revisión y cambio de batería, y demás actividades contempladas en las tablas de mantenimiento establecidas por el fabricante de cada vehículo. El servicio de mantenimiento correctivo deberá cubrir la reparación o reemplazo de piezas, partes o sistemas que presenten fallas mecánicas, eléctricas o electrónicas, incluyendo el suministro e instalación de los repuestos requeridos, previa autorización del supervisor del contrato, con base en el diagnóstico técnico correspondiente. Será responsabilidad exclusiva del contratista determinar, mediante diagnóstico técnico, las actividades y repuestos requeridos para cada vehículo, garantizando que la intervención realizada restablezca las condiciones óptimas de funcionamiento, seguridad y operatividad exigidas para vehículos destinados al servicio de la Fuerza Pública. Todos los repuestos, insumos y materiales suministrados deberán ser nuevos, originales o alternativos de calidad certificada (homologados), compatibles con las especificaciones técnicas de cada vehículo según el fabricante, y deberán cumplir con las normas técnicas nacionales e internacionales aplicables (NTC, ISO, SAE, según corresponda). Los lubricantes, filtros, llantas, baterías y demás elementos deberán contar con las certificaciones de calidad correspondientes y ficha técnica del fabricante. En ningún caso se admitirá el suministro de repuestos usados, remanufacturados sin certificación o de dudosa procedencia.

El contratista deberá disponer de todo el personal técnico calificado (mecánicos, electricistas automotrices, latoneros y demás especialistas requeridos), herramientas, equipos, elementos de protección personal, transporte y demás insumos necesarios para la correcta prestación del servicio, sin generar costos adicionales para el municipio. El mantenimiento deberá prestarse, según se requiera, en el taller del contratista o mediante desplazamiento a las instalaciones donde se encuentren los vehículos, garantizando tiempos de respuesta oportunos que no afecten la disponibilidad operativa de la Fuerza Pública.

El contratista deberá garantizar la confidencialidad y reserva de la información relacionada con los vehículos, rutas, ubicación y demás datos operativos de la Fuerza Pública a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, absteniéndose de divulgar dicha información a terceros no autorizados.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	Aceite lubricante para motor diésel, grado de viscosidad SAE 5W-30, de tipo sintético, conforme a la especificación técnica exigida por el fabricante para motores diésel turboalimentados con sistemas de post-tratamiento de emisiones.	Galón	1
2	Filtro de aceite lubricante original o equivalente OEM, compatible con el motor diésel de la Nissan Frontier 2026, con elemento filtrante de alta eficiencia, válvula anti-retorno y válvula de derivación (bypass), correspondiente a la referencia oficial del fabricante según el código de motor y modelo del vehículo.	UND	1
3	Filtro de combustible diésel, original o equivalente OEM, con función de separación de agua, compatible con el sistema de inyección de alta presión (common-rail) del motor diésel del vehículo, conforme a la referencia oficial del fabricante.	UND	1
4	Filtro de aire del sistema de admisión, original o equivalente OEM, de tipo elemento seco de papel plisado, con alta eficiencia de retención de partículas para protección del turbocompresor y del sistema de inyección, compatible con el código de motor y modelo del vehículo, conforme a la referencia oficial del fabricante.	UND	1
5	Suministro y cambio de Llanta radial nueva, sin reencauche, de medida 255/65 R17, de marca reconocida en el mercado y con respaldo de garantía comercial, con índice de carga y velocidad conforme a la especificación de fábrica del vehículo, apta	UND	2

			para uso en camioneta 4x4. El servicio incluye el montaje, la verificación y ajuste de la presión de inflado según especificación del fabricante, el torque de ajuste de tuercas conforme a la especificación técnica del vehículo, y la disposición de la llanta usada, cuando aplique, conforme a la normativa ambiental vigente.		
		6	Juego de pastillas de freno para el eje delantero, de material semi-metálico o cerámico según especificación del fabricante, compatible con el calibrador y disco de freno de la Nissan Frontier 2025 y conforme a las normas de desempeño de frenado aplicables.	UND	1
		7	Juego de pastillas de freno para el eje trasero, según el sistema de frenado del vehículo (disco o tambor), de material semi-metálico o cerámico conforme a especificación del fabricante y a las normas de desempeño de frenado aplicables.	UND	1
		8	Alineación computarizada y balanceo electrónico de las cuatro ruedas del vehículo, garantizando el correcto ángulo de las ruedas y la eliminación de vibraciones asociadas a desbalanceo, conforme a los parámetros establecidos por el fabricante.	GLOBAL	1
		9	Batería tipo sellada/libre de mantenimiento, compatible con el sistema del vehículo.	UND	1
		1	Aceite SAE 20W-50, clasificación API SE/SF/SG o superior, cantidad aprox. 0,95 - 1,1 litros según especificación de fábrica	CUARTOS	1
		2	Filtro de aceite para motor 199 cc monocilíndrico Suzuki DR200	UND	1
		3	Filtro de aire, tipo espuma/elemento filtrante para motor DR200	UND	1
		4	Kit de arrastre (piñón, catalina y cadena) tipo 520, original o equivalente homologado	UND	1
		5	Pastillas de freno delantero para sistema de freno de disco hidráulico (230 mm)	UND	1

		6	Suministro y cambio de bandas/zapatas de freno trasero para sistema de freno de tambor mecánico (130 mm)	UND	1
		7	Revisión de sistema de encendido CDI, arranque eléctrico, luces, indicadores y conexiones generales	SERVICIO	1
		8	Sincronización de carburador Mikuni BST31, calibración de holgura de válvulas y cambio de diafragma (cortina) del carburador	SERVICIO	1
		9	Suministro y cambio de Llanta 80/90 R21, para uso mixto (dual sport / enduro)	UND	1
		10	Suministro y cambio de Llanta 120/80 R18, para uso mixto (dual sport / enduro)	UND	1
		11	Batería tipo sellada/libre de mantenimiento, compatible con sistema de arranque eléctrico 12V	UND	1
		1	Aceite 4 tiempos tipo Honda GN4 o equivalente, SAE 10W-30, API SG o superior, JASO T903: MA, capacidad aprox. 1,4 L (drenado) / 1,5 L (drenado + cambio de filtro)	CUARTOS	2
		2	Filtro de aceite para motor 291,6 cc monocilíndrico DOHC	UND	1
		3	Filtro de aire para sistema de admisión PGM-FI	UND	1
		4	Suministro y cambio de Kit de arrastre (piñón, catalina y cadena) tipo DID 520VD - 104 eslabones	UND	1
		5	Suministro y cambio de pastillas de freno delantero para sistema de disco 256 mm, pinza de doble pistón	UND	1
		6	Suministro y cambio de pastillas de freno trasero para sistema de disco 220 mm, pinza monopistón	UND	1
		7	Suministro y cambio de Llanta delantera con referencia 80/90R21	UND	1

		8	Suministro y cambio de Llanta trasera Llanta trasera 120/80R18	UND	1	
		9	Cable (guaya) de embrague multidisco en baño de aceite, original o equivalente homologado	GLOBAL	1	
		10	Calibración de holgura de válvulas (motor DOHC 4 válvulas), verificación/ajuste del sistema de inyección electrónica PGM-FI, cambio de bujía de iridio (referencia NGK SILMAR7D9DS o equivalente, holgura de electrodos 0,8–0,9 mm) y revisión general del sistema eléctrico (encendido transistorizado, alternador trifásico, conexiones y luces)	GLOBAL	1	
		12	Suministro y cambio de disco de freno delanteros	GLOBAL	1	
		13	Suministro y cambio de disco de freno traseros	GLOBAL	1	
		16	Batería tipo sellada/libre de mantenimiento 12V - 6Ah, compatible con sistema de arranque eléctrico	UND	1	
		1	Aceite semisintético SAE 15W-40, clasificación API CF-4/CI-4 o superior, para motor diésel turboalimentado 2.5L (YD25DDTi), capacidad aprox. 6,5 - 7,5 litros con cambio de filtro	Galón	1	
		2	Filtro de aceite, referencia A-20 (verificar contra motor/VIN de la unidad)	UND	1	
		3	Filtro de aire, referencia AIP594 (verificar contra motor/VIN de la unidad)	UND	1	
		4	Filtro de combustible para sistema de inyección common rail	UND	1	
		5	Suministro y cambio de Llanta 255/70R16, tipo A/T (todo terreno)	UND	2	
		6	Suministro y cambio de Juego Bandas de freno trasero para sistema de tambor	UND	1	
		7	Suministro y cambio de Juego Pastillas de freno delantero para sistema de disco ventilado	UND	1	

1	Aceite semisintético SAE 15W-40, clasificación API CF-4/CI-4 o superior, para motor diésel turboalimentado 2.5L (YD25DDTi), capacidad aprox. 6,5 - 7,5 litros con cambio de filtro	Galón	1
2	Filtro de aceite original o equivalente homologado, referencia A-20 (verificar contra motor/VIN de la unidad)	UND	1
3	Filtro de aire original o equivalente homologado, referencia AIP594 (verificar contra motor/VIN de la unidad)	UND	1
4	Filtro de combustible para sistema de inyección common rail	UND	1
5	Suministro y cambio de Llanta 255/70R16, tipo A/T (todo terreno)	UND	2
6	Suministro y cambio de Juego Bandas de freno trasero para sistema de tambor	UND	1
7	Suministro y cambio de Juego Pastillas de freno delantero para sistema de disco ventilado	UND	1
1	Aceite sintético SAE 5W-30, especificación para motor 2.8L turbodiésel Duramax (LWN) con DPF, capacidad aprox. 5,7 litros	Galón	1
2	Filtro de aceite, referencia aproximada TP3018 (verificar contra motor/VIN de la unidad)	UND	1
3	Filtro de aire referencia AIP594 (verificar contra motor/VIN de la unidad)	UND	1
4	Filtro de combustible para sistema common rail	UND	1
5	Suministro y cambio de Llanta 255/70R16, según especificación de equipo original (nivel WT)	UND	2
6	Suministro y cambio de Juego Bandas (zapatas) de freno trasero para sistema de tambor	UND	1
7	Suministro y cambio de Juego Pastillas de freno delantero para sistema de disco ventilado	UND	1

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	En desarrollo del presente contrato, el Contratista se compromete a las siguientes: **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios que rigen la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias aplicables a la ejecución del contrato. 2. Ejecutar de manera idónea, eficiente y oportuna el objeto contractual, de conformidad con las especificaciones técnicas, los estudios previos, la oferta presentada y los demás documentos que hacen parte integral del proceso de contratación. 3. Cumplir con el objeto contractual bajo su exclusiva responsabilidad, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, sin que exista vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio de Machetá. 4. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el avance de la ejecución y comunicar oportunamente cualquier situación que pueda afectar el normal desarrollo del contrato. 5. Atender de manera inmediata las observaciones, recomendaciones y requerimientos formulados por el supervisor del contrato y adoptar las medidas necesarias para garantizar la correcta ejecución del mismo. 6. Constituir la garantía única de cumplimiento en los términos establecidos por la entidad y efectuar su correspondiente aprobación antes del inicio de la ejecución contractual. 7. Acreditar durante la ejecución del contrato el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y demás obligaciones legales a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente. 8. Suministrar todos los bienes, materiales, equipos, herramientas, maquinaria, transporte, personal, elementos de protección personal y demás recursos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, sin generar costos adicionales para la entidad. 9. Garantizar que todos los bienes suministrados sean nuevos, originales, de primera calidad, libres de defectos de fabricación y cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad. 10. Adoptar las medidas necesarias para proteger la integridad de las personas, los bienes públicos y privados y el medio ambiente durante la ejecución del contrato, siendo responsable por los daños que llegaren a ocasionarse por acción u omisión del contratista, su personal o sus subcontratistas. 11. Cumplir con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), garantizando que todo el personal vinculado a la ejecución del contrato cuente con los elementos de protección personal y las condiciones de seguridad requeridas para el desarrollo de las actividades. 12. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro junto con la totalidad de los documentos y soportes exigidos por la entidad para el trámite del pago. 13. Asistir a las reuniones, visitas técnicas y demás actividades de seguimiento convocadas por el supervisor del contrato cuando así se requiera. 14. Guardar la debida reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual y dar cumplimiento a las disposiciones sobre protección de datos personales, de conformidad con la normatividad vigente. 15. Realizar el pago de los impuestos, tasas, estampillas, contribuciones y demás gravámenes que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

16. Entregar al finalizar el contrato la totalidad de la documentación técnica correspondiente a los sistemas instalados, incluyendo manuales de operación y mantenimiento, garantías, fichas técnicas, certificados de conformidad y demás documentos exigidos por la entidad.
17. Responder por la calidad, correcto funcionamiento y estabilidad de los bienes suministrados e instalados durante el término de las garantías ofrecidas, realizando las reparaciones, reposiciones o ajustes que resulten necesarios sin costo adicional para el municipio.
18. Suministrar una dirección de correo electrónico y demás canales de comunicación oficiales para efectos de notificaciones y comunicaciones relacionadas con la ejecución contractual.
19. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas que resulten necesarias para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Suministrar los bienes y prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la Fuerza Pública que opera en el municipio de Machetá, Cundinamarca, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas.
2. Realizar un diagnóstico técnico previo a cada vehículo objeto de intervención, con el fin de verificar su estado mecánico, eléctrico, electrónico y de carrocería, e identificar las actividades de mantenimiento requeridas.
3. Ejecutar el mantenimiento preventivo de cada vehículo conforme a las tablas y periodicidad establecidas por el fabricante, incluyendo, entre otras actividades, cambio de aceite y filtros, revisión y ajuste de frenos, dirección, sistema eléctrico, niveles de líquidos y demás rutinas propias del mantenimiento de fábrica.
4. Ejecutar el mantenimiento correctivo requerido por cada vehículo, incluyendo el diagnóstico de fallas, reparación o reemplazo de piezas, partes o sistemas mecánicos, eléctricos o electrónicos, previa autorización del supervisor del contrato.
5. Presentar al supervisor del contrato, antes de ejecutar cualquier intervención, el diagnóstico técnico y la cotización correspondiente, detallando las actividades a realizar y los repuestos requeridos, para su respectiva aprobación.
6. Suministrar repuestos, lubricantes, filtros, llantas, baterías y demás insumos completamente nuevos, originales o alternativos de calidad certificada, garantizando su compatibilidad con las especificaciones técnicas de cada vehículo según el fabricante.
7. Garantizar que todos los repuestos, insumos y materiales suministrados cumplan con las normas técnicas nacionales e internacionales aplicables (NTC, ISO, SAE u otras equivalentes según el tipo de componente).
8. Disponer de personal técnico calificado (mecánicos, electricistas automotrices, latoneros y demás especialistas requeridos) para la correcta ejecución de las actividades de mantenimiento contratadas.
9. Disponer de las herramientas, equipos, elementos de protección personal, transporte y demás insumos necesarios para la prestación del servicio, sin generar costos adicionales para el municipio.
10. Atender los requerimientos de mantenimiento correctivo de carácter urgente, con el fin de garantizar la disponibilidad operativa de los vehículos de la Fuerza Pública.
11. Realizar las pruebas de funcionamiento necesarias para verificar el correcto desempeño de cada vehículo intervenido antes de su entrega al supervisor del contrato.
12. Entregar al supervisor del contrato, por cada intervención realizada, la orden de servicio u hoja de vida del vehículo, con el detalle de las actividades ejecutadas, repuestos utilizados.

13. Entregar al supervisor del contrato el registro fotográfico del estado del vehículo antes y después de cada intervención. Entregar las fichas técnicas de los repuestos e insumos suministrados, así como los certificados de garantía correspondientes.
14. Corregir, sin costo adicional para el municipio, cualquier defecto, falla o incumplimiento detectado por la supervisión durante la ejecución del contrato o dentro del término de la garantía.
15. Atender oportunamente las reclamaciones relacionadas con fallas atribuibles a defectos en la mano de obra o en los repuestos suministrados, realizando la corrección, reparación o reposición correspondiente.
16. Suscribir, junto con el supervisor del contrato, el acta de recibo o el documento equivalente por cada vehículo intervenido, en el que conste la conformidad con las actividades ejecutadas.
17. Garantizar la confidencialidad y reserva de la información relacionada con los vehículos, rutas, ubicación y demás datos operativos de la Fuerza Pública a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.
18. Cumplir las demás obligaciones de carácter técnico y administrativo necesarias para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual y la adecuada disponibilidad operativa del parque automotor de la Fuerza Pública.

RETENCIONES CONTRATO DE SUMINISTROS	
Rangos en uvt de 1233 A 2465 UVT	
4%	*Estampilla adulto mayor*
1.2%	*Cultura*
0.7%	*Ica*
0.5%	*Prode-porte*
2%	*Estampilla para la justicia*
0.2	*Estampilla pro-electrificación rural*

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Garantizar elementos y/o la información necesarios para el cumplimiento del objeto.
2. Designar un funcionario para la supervisión del contrato.
3. Gestionar el pago por el valor acordado y en la forma como quede establecida en el contrato a suscribirse.
4. Ejercer la supervisión del contrato.
5. Expedir la certificación de recibido a satisfacción para el pago al contratista. Previo cumplimiento de las correspondientes obligaciones debidamente acreditado por el supervisor.
6. Hacer los requerimientos al contratista cuando sea necesario.
7. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista. De acuerdo con sus solicitudes.
8. Adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.

VALOR DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato es por la suma de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOS PESOS MCTE ($19.864.002).,** conforme al valor ofertado, para la ejecución del contrato, que incluye todos los impuestos, tasas y costos asociados. Este valor ha sido calculado como referencia para cubrir la totalidad de los recursos necesarios para cumplir con el objeto del contrato,

FORMATO No. 10
OFERTA ECONÓMICA

OBJETO: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DESTINADOS AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA FUERZA PÚBLICA QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE MACHETÁ, CUNDINAMARCA".

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	PROMEDIO	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CAMIONETA MARCA NISSAN FRONTIER NP 300 DIESEL, MODELO 2025 DE SIGLA 19-4034, PLACA POO-042					
1	Aceite lubricante para motor diésel, grado de viscosidad SAE 5W-30, de tipo sintético, conforme a la especificación técnica exigida por el fabricante para motores diésel turboalimentados con sistemas de post-tratamiento de emisiones.	Galón	1	$ 322.860	$ 322.860
2	Filtro de aceite lubricante original o equivalente OEM, compatible con el motor diésel de la Nissan Frontier 2026, con elemento filtrante de alta eficiencia, válvula anti-retorno y válvula de derivación (bypass), correspondiente a la referencia oficial del fabricante según el código de motor y modelo del vehículo.	UND	1	$ 154.275	$ 154.275
3	Filtro de combustible diésel, original o equivalente OEM, con función de separación de agua, compatible con el sistema de inyección de alta presión (common-rail) del motor diésel del vehículo, conforme a la referencia oficial del fabricante.	UND	1	$ 205.425	$ 205.425
4	Filtro de aire del sistema de admisión, original o equivalente OEM, de tipo elemento seco de papel plisado, con alta eficiencia de retención de partículas para protección del turbocompresor y del sistema de inyección, compatible con el código de motor y modelo del vehículo, conforme a la referencia oficial del fabricante.	UND	1	$ 158.895	$ 158.895
5	Suministro y cambio de Llanta radial nueva, sin reencauche, de medida 255/65 R17, de marca reconocida en el mercado y con respaldo de garantía comercial, con índice de carga y velocidad conforme a la especificación de fábrica del vehículo, apta para uso en camioneta 4x4. El servicio incluye el montaje, la verificación y ajuste de la presión de inflado según especificación del fabricante, el torque de ajuste de tuercas conforme a la especificación técnica del vehículo, y la disposición de la llanta usada, cuando aplique, conforme a la normativa ambiental vigente.	UND	2	$ 1.219.650	$ 2.439.300
6	Juego de pastillas de freno para el eje delantero, de material semi-metálico o cerámico según especificación del fabricante, compatible con el calibrador y disco de freno de la Nissan Frontier 2025 y conforme a las normas de desempeño de frenado aplicables.	UND	1	$ 273.075	$ 273.075



7	Juego de pastillas de freno para el eje trasero, según el sistema de frenado del vehículo (disco o tambor), de material semi-metálico o cerámico conforme a especificación del fabricante y a las normas de desempeño de frenado aplicables.	UND	1	$ 273.075	$ 273.075
8	Alineación computarizada y balanceo electrónico de las cuatro ruedas del vehículo, garantizando el correcto ángulo de las ruedas y la eliminación de vibraciones asociadas a desbalanceo, conforme a los parámetros establecidos por el fabricante.	GLOBAL	1	$ 199.500	$ 199.500
9	Batería tipo sellada/libre de mantenimiento, compatible con el sistema del vehículo.	UND	1	$ 739.440	$ 739.440
MOTOCICLETA MARCA SUZUKI DR 200 MODELO 2015 SIGLA 19-2165, PLACA RSO-32D					
1	Aceite SAE 20W-50, clasificación API SE/SF/SG o superior, cantidad aprox. 0,95 - 1,1 litros según especificación de fábrica	CUARTOS	1	$ 51.975	$ 51.975
2	Filtro de aceite para motor 199 cc monocilíndrico Suzuki DR200	UND	1	$ 43.230	$ 43.230
3	Filtro de aire, tipo espuma/elemento filtrante para motor DR200	UND	1	$ 36.795	$ 36.795
4	Kit de arrastre (piñón, catalina y cadena) tipo 520, original o equivalente homologado	UND	1	$ 309.900	$ 309.900
5	Pastillas de freno delantero para sistema de freno de disco hidráulico (230 mm)	UND	1	$ 76.890	$ 76.890
6	Suministro y cambio de bandas/zapatas de freno trasero para sistema de freno de tambor mecánico (130 mm)	UND	1	$ 108.900	$ 108.900
7	Revisión de sistema de encendido CDI, arranque eléctrico, luces, indicadores y conexiones generales	SERVICIO	1	$ 372.900	$ 372.900
8	Sincronización de carburador Mikuni BST31, calibración de holgura de válvulas y cambio de diafragma (cortina) del carburador	SERVICIO	1	$ 432.000	$ 432.000
9	Suministro y cambio de Llanta 80/90 R21, para uso mixto (dual sport / enduro)	UND	1	$ 372.300	$ 372.300
10	Suministro y cambio de Llanta 120/80 R18, para uso mixto (dual sport / enduro)	UND	1	$ 378.450	$ 378.450
11	Batería tipo sellada/libre de mantenimiento, compatible con sistema de arranque eléctrico 12V	UND	1	$ 179.640	$ 179.640
MOTOCICLETA HONDA XRE 300, MODELO 2023 DE SIGLAS 19-3845 PLACA ODN -18G					
1	Aceite 4 tiempos tipo Honda GN4 o equivalente, SAE 10W-30, API SG o superior, JASO T903: MA, capacidad aprox. 1,4 L (drenado) / 1,5 L (drenado + cambio de filtro)	CUARTOS	2	$ 92.400	$ 184.800
2	Filtro de aceite para motor 291,6 cc monocilíndrico DOHC	UND	1	$ 40.805	$ 40.805
3	Filtro de aire para sistema de admisión PGM-FI	UND	1	$ 51.315	$ 51.315
4	Suministro y cambio de Kit de arrastre (piñón, catalina y cadena) tipo DID 520VD - 104 eslabones	UND	1	$ 420.750	$ 420.750





5	Suministro y cambio de pastillas de freno delantero para sistema de disco 256 mm, pinza de doble pistón	UND	1	$ 132.825	$ 132.825
6	Suministro y cambio de pastillas de freno trasero para sistema de disco 220 mm, pinza monopistón	UND	1	$ 116.325	$ 116.325
7	Suministro y cambio de Llanta delantera con referencia 80/90R21	UND	1	$ 372.300	$ 372.300
8	Suministro y cambio de Llanta trasera Llanta trasera 120/80R18	UND	1	$ 378.450	$ 378.450
9	Cable (guaya) de embrague multidisco en baño de aceite, original o equivalente homologado	GLOBAL	1	$ 90.750	$ 90.750
10	Calibración de holgura de válvulas (motor DOHC 4 válvulas), verificación/ajuste del sistema de inyección electrónica PGM-FI, cambio de bujía de iridio (referencia NGK SILMAR7D9DS o equivalente, holgura de electrodos 0,8–0,9 mm) y revisión general del sistema eléctrico (encendido transistorizado, alternador trifásico, conexiones y luces)	GLOBAL	1	$ 306.900	$ 306.900
12	Suministro y cambio de disco de freno delanteros	GLOBAL	1	$ 162.750	$ 162.750
13	Suministro y cambio de disco de freno traseros	GLOBAL	1	$ 162.750	$ 162.750
16	Batería tipo sellada/libre de mantenimiento 12V - 6Ah, compatible con sistema de arranque eléctrico	UND	1	$ 179.640	$ 179.640
	CAMIONETA NISSAN FRONTIER NP 300 DIESEL MODELO 2017 DE SIGLAS 19-2538 PLACAS FHX-066				
1	Aceite semisintético SAE 15W-40, clasificación API CF-4/CI-4 o superior, para motor diésel turboalimentado 2.5L (YD25DDTi), capacidad aprox. 6,5 - 7,5 litros con cambio de filtro	Galón	1	$ 198.000	$ 198.000
2	Filtro de aceite, referencia A-20 (verificar contra motor/VIN de la unidad)	UND	1	$ 96.690	$ 96.690
3	Filtro de aire, referencia AIP594 (verificar contra motor/VIN de la unidad)	UND	1	$ 78.210	$ 78.210
4	Filtro de combustible para sistema de inyección common rail	UND	1	$ 137.940	$ 137.940
5	Suministro y cambio de Llanta 255/70R16, tipo A/T (todo terreno)	UND	2	$ 1.104.000	$ 2.208.000
6	Suministro y cambio de Juego Bandas de freno trasero para sistema de tambor	UND	1	$ 188.100	$ 188.100
7	Suministro y cambio de Juego Pastillas de freno delantero para sistema de disco ventilado	UND	1	$ 257.400	$ 257.400
	CAMIONETA NISSAN FRONTIER NP 300 DIESEL MODELO 2017 DE SIGLAS 19-1949 PLACAS DYY-280				
1	Aceite semisintético SAE 15W-40, clasificación API CF-4/CI-4 o superior, para motor diésel turboalimentado 2.5L (YD25DDTi), capacidad aprox. 6,5 - 7,5 litros con cambio de filtro	Galón	1	$ 198.000	$ 198.000
2	Filtro de aceite original o equivalente homologado, referencia A-20 (verificar contra motor/VIN de la unidad)	UND	1	$ 96.690	$ 96.690
3	Filtro de aire original o equivalente homologado, referencia AIP594 (verificar contra motor/VIN de la unidad)	UND	1	$ 78.210	$ 78.210
4	Filtro de combustible para sistema de inyección common rail	UND	1	$ 137.940	$ 137.940

S.A.S

5	Suministro y cambio de Llanta 255/70R16, tipo A/T (todo terreno)	UND	2	$ 1.104.000	$ 2.208.000
6	Suministro y cambio de Juego Bandas de freno trasero para sistema de tambor	UND	1	$ 188.100	$ 188.100
7	Suministro y cambio de Juego Pastillas de freno delantero para sistema de disco ventilado	UND	1	$ 228.300	$ 228.300
CAMIONETA CHEVROLET COLORADO DIESEL, MODELO 2026 DE SIGLAS 19-4112 PLACAS PUX-879					
1	Aceite sintético SAE 5W-30, especificación para motor 2.8L turbodiésel Duramax (LWN) con DPF, capacidad aprox. 5,7 litros	Galón	1	$ 352.688	$ 352.688
2	Filtro de aceite, referencia aproximada TP3018 (verificar contra motor/VIN de la unidad)	UND	1	$ 147.840	$ 147.840
3	Filtro de aire referencia AIP594 (verificar contra motor/VIN de la unidad)	UND	1	$ 173.250	$ 173.250
4	Filtro de combustible para sistema common rail	UND	1	$ 505.560	$ 505.560
5	Suministro y cambio de Llanta 255/70R16, según especificación de equipo original (nivel WT)	UND	2	$ 1.104.000	$ 2.208.000
6	Suministro y cambio de Juego Bandas (zapatas) de freno trasero para sistema de tambor	UND	1	$ 222.750	$ 222.750
7	Suministro y cambio de Juego Pastillas de freno delantero para sistema de disco ventilado	UND	1	$ 225.150	$ 225.150
TOTAL					**$ 19.864.002**
PRESUPUESTO OFICIAL					

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOS PESOS M/CTE ($ 19.864.002) INCLUDO IVA

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente: EMPRESA INTEGRADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO Y DEL MEDIO AMBIENTE "INDESAGRO S.A.S"
Nit. **900.271.924-7**
Representante Legal: RONAL FABIAN GUIO GOMEZ
Identificación: CC. 1.049.604.580 expedida en Tunja.
Dirección: Carrera 10 N° 21-15 edificio Camol of. 503
Teléfono: 313 314 8223
E-mail: indesagrosas09@gmail.com

Firma del proponente o representante legal

AFECTACION PRESUPUESTAL

El valor de la presente comunicación de aceptación se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal:

NUMERO O CÓDIGO	2026000398
FECHA	06 de agosto de 2026
RUBRO	2.3.2.02.02.008 Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción
FUENTE	1.3.3.4.01 Contribución sobre contratos de obra pública
VALOR	$ 22.092.000
EXPEDIDA POR	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

FORMA DE

PAGO:	El Municipio de Machetá cancelará el 100% del valor del contrato, en pagos parciales de acuerdo a la entrega de los elementos descritos en la ficha técnica en las cantidades y con las características allí establecidas, previo ingreso de los elementos al almacén municipal. La Alcaldía Municipal de Machetá efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Para realizar el respectivo pago, el contratista deberá presentar: **Para el pago el contratista deberá presentar**: 1. Cuenta de cobro y/o factura. 2.Informe de entrega de los bienes suministrados, debidamente referenciados. 3.Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral. 4. Ingreso al almacén en los casos aplicables. **De otra parte, el supervisor deberá:** 1.Presentar informe de supervisión. 2.Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado. 3.Verificación de pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales. El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En todo caso los pagos están sujetos al PAC Municipal que puede estar dentro de los 60 días calendario a la presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura con los requisitos establecidos para pago en los parágrafos anteriores y no son causal de no ejecución del contrato por parte del contratista seleccionado. **PARÁGRAFO 1.** Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previo informe de supervisión y aprobación por parte del supervisor. **PARÁGRAFO 2.** La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con el establecido en la normatividad vigente. **PARÁGRAFO 3.** El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Municipio consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio. **TASA IMPOSITIVA**

<table>
<tr><td></td><td>El contratista asumirá todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y la ejecución del contrato, de conformidad con la ley y demás normas que regulen la materia.

El proponente interesado está en la obligación de verificar en la secretaria de Hacienda los impuestos, tasas, contribuciones y similares que apliquen en la celebración del contrato que derive del proceso.

CARGAS ADMINISTRATIVAS.

El contratista se hace responsable de las cargas administrativas y costos que se generen de la realización del contrato.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN:</td><td>El plazo de ejecución del contrato será de UN (01) MES contados a partir de la fecha de aprobación por las partes en SECOP II, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías en SECOP II y suscripción del acta de Inicio.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS:</td><td>De conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

De conformidad con este estudio, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, con una cualquiera de las garantías señaladas:
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>PORCENTAJE (%)</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>10% del valor del contrato.</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción de este. En todo caso, el contratista deberá garantizar la vigencia de este amparo hasta la liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO</td><td>10% del valor del contrato.</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de terminación del contrato.</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES</td><td>5% del Valor del Contrato</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más, contados a partir de la fecha de terminación del contrato.</td></tr>
</table>
Nota 1: Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal o Consorcio, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.</td></tr>
</table>

MULTAS	El Municipio podrá imponer una multa diaria equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día de incumplimiento hasta que el contratista cumpla a satisfacción con la(s) obligación(es) a cargo, esto cuando se presente incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista establecidas en el presente documento o las relacionadas con la Garantía Única de Cumplimiento. Si el CONTRATISTA no constituyere oportunamente la Garantía Única de Cumplimiento o no renovare, prorrogare su vigencia o corrigiere las inconsistencias.; y (ii) Cuando se presente incumplimiento en el Pago de los Salarios, Prestaciones Sociales y Parafiscales y Riesgos Profesionales, la Agencia Nacional de Infraestructura podrá imponer una multa diaria equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día transcurrido desde la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación y la fecha en que efectivamente se cumpla. (iii). PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. El procedimiento para la imposición de multas será el contenido en la Ley 1474 de 2011, conforme lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007. El mismo se encontrará a cargo de la Secretaría Jurídica. (iv). LÍMITE A LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. a) El valor total de las multas impuestas por el Municipio al contratista no podrá superar el quince por ciento (15%) del valor del presente Contrato. Si el contratista llegare al tope señalado, el municipio deberá tomar las medidas que garanticen la continuidad del proyecto. (v). ACTUALIZACIÓN DE LAS MULTAS. El valor de las multas señaladas se actualizará, de acuerdo con el IPC del mes anterior al día de la ocurrencia del hecho generador de la multa hasta el mes anterior a la fecha en que la misma sea pagada en su totalidad por el contratista.
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento del contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por el municipio, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El contratista autoriza al municipio para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la cláusula anterior, de cualquier suma que le adeude el municipio por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al contratista de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. El porcentaje sobre el cual se efectuará la liquidación de la cláusula penal, será el porcentaje de la parte no ejecutada o incumplida del contrato.
SUPERVISOR DESIGNADO:	El Municipio de MACHETA ejercerá la supervisión y el control del Contrato a través **SECRETARÍA SECRETARIO DE GOBIERNO** o quien haga sus veces o quien designe por escrito el Alcalde Municipal, quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Municipio de MACHETA, adoptado mediante la Resolución No. 040 del 2017 o aquella que la adicione, modifique o sustituya. El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

Para constancia se firma una vez leído y aceptado por quienes en ella intervinieron en la plataforma SECOP II.